



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS



Firmado digitalmente por ALVAREZ
CHAVEZ Consuelo Andrea FAU
20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2023 12:25:15 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Chiclayo, 11 de Enero del 2023

OFICIO N° 000014-2023-MIDIS/PNCM-UTLAMB

Señor:

ALFONSO SANCHEZ CAJO

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Presente.-

Asunto : CASO N° 223-2022-CTVC/LAM

Referencia: OFICIO N°0077-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 29 de diciembre de 2022 la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como CASO N° 223-2022-CTVC/LAM, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias, Comité de Gestión "SHUMAG ITI".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que, el C.G SHUMAG ITI del SAF, reconocido con RDE N° 1539-2021- MIDIS/PNCM, ubicada en el, distrito de Cañaris, provincia de Ferreñafe de la unidad territorial de Lambayeque. Este comité viene atendiendo de manera interrumpida a 110 familias.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

1. **ACTOR COMUNAL DESCONOCE/NO UTILIZA LOS SERVICIOS QUE BRINDA "CUNA MAS DIGITAL".**
Durante la entrevista la Sra. Barrios Callaca Hermelinda, manifestó no conocer la existencia de la plataforma "Cuna Mas digital" y tampoco recibió información acerca del dicho recurso. Esta situación estaría contraviniendo RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM "Plan de Comunicaciones 2021" en el numeral 6.6.2. Comunicación Digital dice que a través de Cuna Más Digital y sus diversas plataformas digitales, se promoverán a las madres, padres y cuidadores principales las prácticas de cuidado, nutrición, fortalecimiento del vínculo afectivo, bienestar emocional, físico y de aprendizaje de niñas y niños menores de 36 meses de edad.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: N7OXIXJ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

A nivel del Programa Nacional Cuna Más se cuenta con la Unidad de Comunicaciones, dicha Unidad formuló el "Plan de Comunicaciones 2021", la cual fue aprobada mediante la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM, lo cual correspondió al año 2021. Para el año 2022, la referida Unidad formuló el "Plan de Comunicaciones 2022" la cual fue aprobada mediante la RDE N° 334-2022-MIDIS/PNCM y es sobre la base de este último plan que se realizaron las actividades de comunicación; entre las que se señala entre sus objetivos específicos:

Difundir en las madres, padres y/o cuidadores principales de niñas y niños menores de 36 meses la importancia del Desarrollo Infantil Temprano (DIT), con énfasis en las prácticas de desarrollo infantil como el apego seguro, juego, interacción y la suplementación de hierro y además, promover las recomendaciones.

Fortalecer la difusión sobre las prácticas de desarrollo infantil en los actores comunales a partir de un enfoque intercultural, con pertinencia cultural y lingüística. y medidas preventivas contra el contagio del COVID – 19.

En el punto 2.3 Público objetivo, considera que las acciones de comunicación deben dirigirse a los siguientes públicos objetivos:

Público objetivo primario

Público Externo -usuario

- *Familias usuarias del Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF) y del Servicio de Cuidado Diurno (SCD).*

Público Externo- comunidad organizada

- *Comités de Gestión y Consejos de Vigilancia*
- *Madres guías y madres cuidadoras*
- *Guía de familia*
- *Socias de cocina y repartidores de alimentos*
- *Facilitadoras y facilitadores*

(...)

Así también en el punto 2.5 Líneas de Acción, se señala:

2.5.2. Comunicación digital

(...)

Potenciar el uso de medios digitales (como WhatsApp o SMS) para la difusión de contenidos de prácticas de desarrollo infantil de niños menores de 36 meses a las familias usuarias de los servicios del PNCM. Esta acción será desarrollada a través de los actores comunales de las Unidades Territoriales.

En el punto 2.7 Herramientas y espacios de comunicación, se señala que para las familias usuarias y potenciales usuarios el uso de herramientas entre las que se indica el Material audiovisual, radial y gráfico sobre prácticas de cuidado infantil (Cuna Más Digital, Cuna Más Radial y Gráficas Cuna Más), mediante el uso de espacios propios como la página web y redes sociales institucionales, WhatsApp, SMS; entre otros medios.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: N7OXIXJ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cabe señalar que, la multiplataforma Cuna Más digital es de libre acceso a toda la población. Este esfuerzo se trabajó de la mano con actores de la sociedad civil, autoridades, entidades públicas y el sector privado.

El punto crítico se considera INFUNDADO

Respecto al punto crítico, se precisa que no se estaría contraviniendo la RDE N° 264-2021-MIDIS/PNCM dado que aprobó el "Plan de Comunicaciones 2021", el cual corresponde para ese periodo. Para el año 2022, se contó con la RDE N° 334-2022-MIDIS/PNCM mediante el cual se aprobó el "Plan de Comunicaciones 2022". Sin embargo, considerando el "Plan de Comunicaciones 2022". En ese sentido, se ha realizado la indagación de la alerta emitida por el CTVC; para ello, se conversó con la Sra. Barrios Callaca Hermelinda, quién en el momento de la entrevista refirió que estuvo nerviosa y no refirió que en el periodo del 2022, ha formado parte del grupo de WhatsApp liderado por la Acompañante Técnico (Ver **Anexo 01**: Pantallazo de WhatsApp que, evidencia las fechas en que ha recibido información referente a los servicios que brinda CUNA MAS DIGITAL, los días 25 de setiembre y 04 de noviembre de 2022).

2. PROGRAMA NO PAGA PUNTUALMENTE EL INCENTIVO MONETARIO A ACTOR COMUNAL. La entrevistada manifestó que el programa no paga puntualmente el incentivo monetario (siempre con un retraso de 15 días).

Mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 497-2022-MIDIS/PNC-DE, se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2 (vigente a la fecha de emisión de RA N° 868-2022-MIDIS/PNCM-UA) en el numeral 4.5.1 señala,

Es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el CG cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; así mismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%. Asimismo, el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva.

Asimismo, en el numeral 4.8.5 de la misma directiva precisa: Para el caso de los Incentivos Monetarios de los Actores Comunales que participan en la prestación de los Servicios, cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera, el/la Coordinador/a de Tesorería y Control Financiero solicita a las Unidades Territoriales los datos personales de los actores comunales validados con el Reniec, para la apertura de cuenta de ahorros tipo B=Programa Social en el Banco de la Nación. Esta medida será implementada, cautelando la no afectación de las economías de los actores comunales. Una vez creada la cuenta bancaria para el actor comunal, se realiza el abono del Incentivo Monetario en dicha cuenta, en base a la información de las planillas que registran las Unidades Territoriales en los sistemas o recursos informáticos correspondientes, las cuales serán generadas y presentadas a

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: N7OXIXJ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

la Unidad de Administración en un plazo de tres (3) días hábiles culminado el mes, salvo que el Comité de Gestión no haya recibido su transferencia de forma oportuna por algún motivo.

Si bien en la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 2, no especifica la fecha exacta del pago a los actores comunales, se infiere que, este pago es transferido después de que la Unidad de Administración reciba las planillas, es decir entre el tercer día hábil y el décimo día hábil del mes siguiente al mes de realizado el voluntariado, fecha en que los comités de gestión tienen como plazo límite para alcanzar su justificación. Tal como lo precisa en el numeral 4.10 JUSTIFICACIÓN 4.10.1 Elaboración y Revisión de Justificación de Gastos de Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión. a. La Junta Directiva del Comité de Gestión con el/la Apoyo Administrativo, elabora la justificación de gasto; según el tipo de transferencia, en un periodo de diez (10) días hábiles luego de culminada la ejecución de las actividades o de acuerdo con el periodo establecido en las Resoluciones de Transferencia. Asimismo, debe adjuntar los comprobantes de pago debidamente firmados y foliados (Ver Cuadro N° 01); en caso se presenten saldos no ejecutados en las transferencias de fondos otorgados, se procede a realizar su devolución.

El punto crítico se considera INFUNDADO

Respecto al punto crítico, se precisa que se ha realizado la indagación de la alerta emitida por el CTVC y se ha verificado que, el abono del incentivo monetario a la cuenta bancaria de la Facilitadora correspondiente al mes de octubre de 2022, fue realizado por el PNCM el 04 de noviembre del 2022, de acuerdo con los archivos que obran en la unidad de administración (Ver **anexo 03** : Pantallazo con transferencia de la RA 868-2022-MIDIS/PNCM-UA y Evidencia del pago en la cuenta de la Facilitadora).

CONCLUSIONES

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Lambayeque, del CASO N° 223-2022-CTVC/LAM, se precisa:

Los puntos críticos 01 y 02 se consideran **INFUNDADOS**, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CONSUELO ANDREA ALVAREZ CHAVEZ
JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

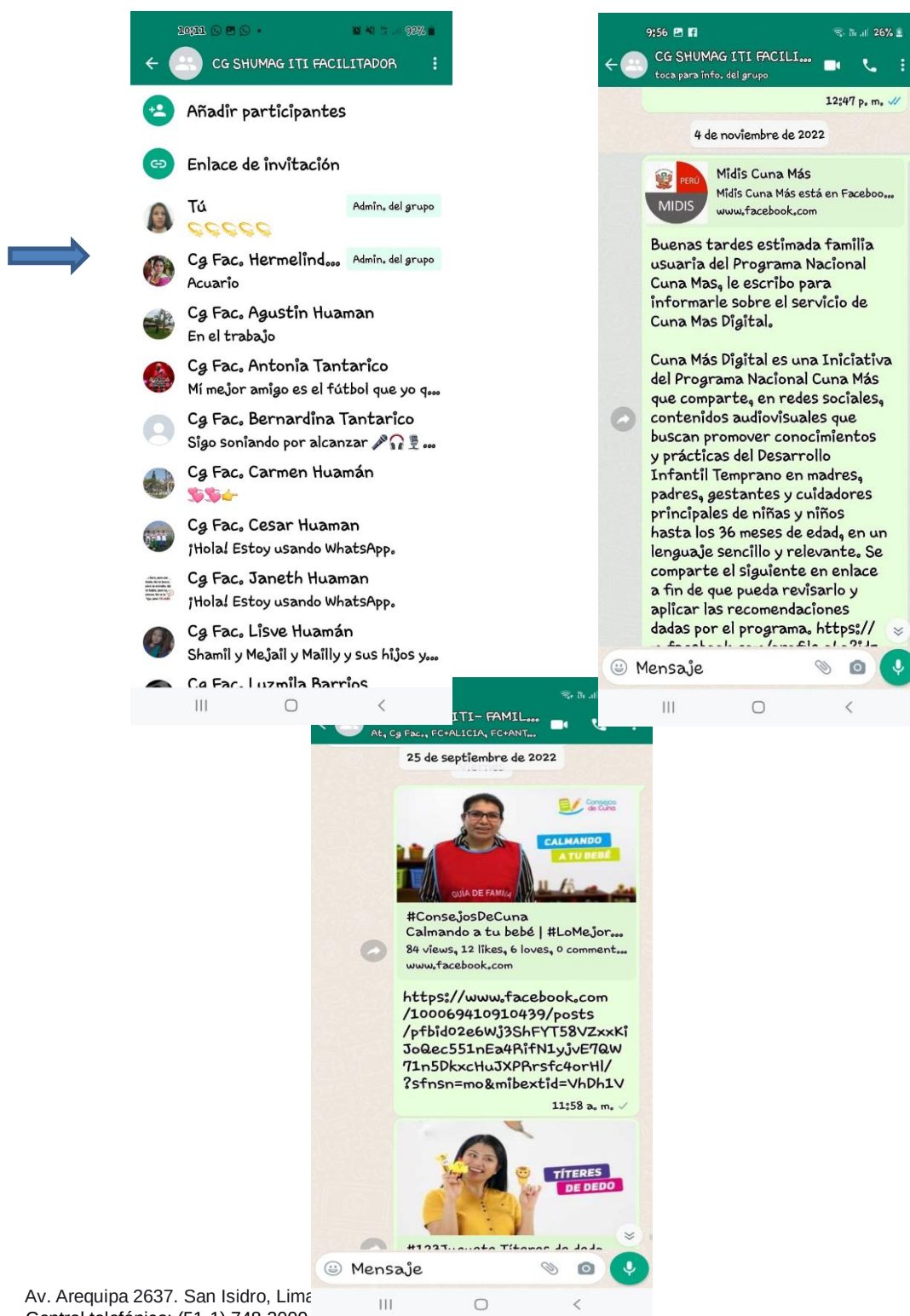
- Anexo 1, 2 y 3

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **N7OXIXJ**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 01: Envío de información al grupo de WhatsApp de las Facilitadoras del C.G. Shumag Iti



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: N7OXIXJ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 02:

Transferencia de incentivo monetario de facilitadores mes de octubre 2022

RA N° 868-2022-MIDIS/PNCM-UA que aprueba la transferencia para los incentivos monetarios

Screenshot of the CUNA MÁS website showing the resolution RA N° 868-2022-MIDIS/PNCM-UA. The page displays the title, date of publication (23 de Agosto de 2022), and a download button for the resolution. The content of the resolution is also visible, detailing the transfer of financial resources for administrative management of the service of accompaniment to families.

PLANILLA DE INCENTIVO MONETARIO DEL MES DE OCTUBRE DE 2022

Comité de Gestión	Apellidos y Nombres	Num. Doc	Teléfono	Cargo	Monto	Número Cuenta	Mes de Incentivo	N° Resolución	SIAF	FECHA DE GIRO	C/P	CARTA ORDEN	FECHA DE ABONO
SHUMAG ITI	HUAMAN SANCHEZ JANETH YULIANA	73512793	972576335	FACILITADOR/A	460.00	04094252844	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	TANTARICO BARRIOS JOHAN DENIS	75619089	916033951	APOYO ADMINI	300.00	04094232940	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	HUAMAN REYES CARMEN IRENE	42623265	942319034	FACILITADOR/A	460.00	04094232886	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	HUAMAN DE LOS SANTOS CESAR	45120665	951596826	FACILITADOR/A	460.00	04094252836	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	TANTARICO MANAYAY ANTONIA	17437859	945274346	FACILITADOR/A	460.00	04094232878	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	TANTARICO MANAYAY BERNARDINA	42490668	947826631	FACILITADOR/A	460.00	04094232932	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	BARRIOS CALLACA HERMELINDA	46152079	951845662	FACILITADOR/A	460.00	04094232894	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	MANAYAY CALLACA YUDITH HAYDEE	73497468	948135389	FACILITADOR/A	460.00	04094252852	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	HUAMAN CALDERON LIVSE	41022336	950243945	FACILITADOR/A	460.00	04094232908	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	SANCHEZ REYES SEGUNDO OSWALDO	42381355	948117156	FACILITADOR/A	460.00	04094232924	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	BARRIOS CALLACA MARTINA	43528159	945120537	FACILITADOR/A	460.00	04094232916	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022
SHUMAG ITI	HUAMAN CALLACA AGUSTIN	43627801	938479872	FACILITADOR/A	460.00	04094252828	OCTUBRE	868-2022	6645	3/11/2022	16351	22003248	4/11/2022

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.cunamas.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: N7OXIXJ

